



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 082-2025-EMSAPUNO/GG

Puno, 11 JUN 2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Proveído de la Gerencia General de fecha 5/6/2025; Informe n.º 104-2025-EMSAPUNO/GAF del 5/6/2025; Informe n.º 562-2025-EMSAPUNO/GAF-DL del 3/6/2025 sobre el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N.º 1-2025-EMSAPUNO S.A.; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000000093, de fecha 3/6/2025; Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2025627-PUNO del 30/5/2025; Memorando n.º 473-2025-EMSAPUNO/GAF del 30/5/2025; sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y D.S. n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del D.L. n.º 1280 y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, en cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. la presente adquisición de Diesel tiene como finalidad asegurar la operatividad continua de los equipos de camiones cisterna que utilizan este tipo de combustible, necesarios para la prestación eficiente con la actividad en la "Distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema", realizó el requerimiento contenido en el Informe n.º 161-2025-EMSAPUNO/GO-SPA del 23/4/2025, por el que adjunta las especificaciones técnicas para la contratación de la adquisición.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de servicios, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 61,500.00 a la fecha del 29/5/2025, por lo que con el Informe n.º 532-2025-EMSAPUNO/GAF-DL del 29/5/2025 solicita la certificación de crédito presupuestario secundado por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorando n.º 473-2025-EMSAPUNO/GAF del 30/5/2025.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo atendiendo lo solicitado emitió la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2025627, Puno de fecha 30/5/2025, por el monto de S/ 52,118.64 sin IGV; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000000093 del 3/6/2025, por el monto de S/ 61,500.00, en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2025, correspondiente a Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Memorando n.º 003-2025-EMSAPUNO/DL-EQF, el cual se le designa como Oficial de Compra al Ing. Héctor R. Gutiérrez Huallpartupa, con la finalidad de convocar el proceso de selección para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 por el tipo de procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 01-2025-EMSAPUNO S.A., de acuerdo al Reglamento de la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 58.1 señala El Oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección.

Que, la División de Logística y Servicios Generales, con el Informe n.º 562-2025-EMSAPUNO/GAF-DL del 3/6/2025, solicitó la aprobación del expediente de procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 01-2025-EMSAPUNO S.A para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N.º 039-2025-VIVIENDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con una cuantía estimado de S/ 61,500.00.

Dirección: Jr. Arica N.º 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>



Que, en ese sentido, mediante el artículo 51° de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que, el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contrataciones, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

Que, el numeral 54.2 del artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, la autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- El requerimiento final no objetado, el cual no está estandarizado
- El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento: no corresponde
- La estrategia de contratación y la interacción con el mercado
- La cuantía de la contratación
- La certificación de crédito presupuestario (certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000093 del 3/6/2025).

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Operación, División de Logística y Servicios Generales, Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que regirá el procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-EMSAPUNO S.A para la contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 039-2025-VIVIENDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por un monto de S/ 61,500.00 (Sesenta y Uno Mil Quinientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia.

ARTÍCULO 2: ENTREGAR Y NOTIFICAR el Expediente de contratación al Oficial de Compra, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO 3: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, División de Logística y Servicios Generales y al Oficial de Compra, a efectos de que inicie los trámites correspondientes y que el Área de Informática cumpla con publicar en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>):

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

C. c. Archivo
GAF
OADI
GO
DLSG
OC
Página web

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ